

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4377

DECRETO N°

TEMUCO

18 OCT 2013

VISTOS :

1. El contrato de modificación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, R.U.T N° 78.753.160-1, por escritura pública de fecha 8 de octubre de 2013.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de modificación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada por escritura pública de fecha 8 de octubre de 2013 referente a la modificación del contrato "Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda, Temuco" derivado de la Propuesta Pública N° 131-2011.

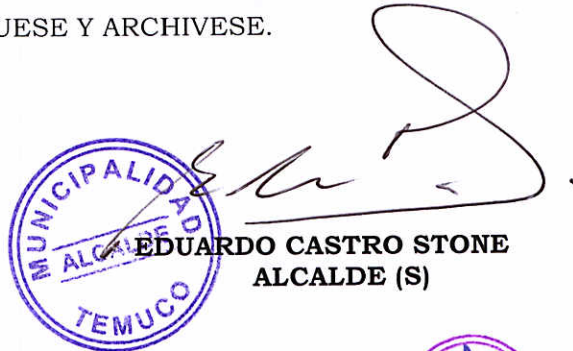
2. La modificación convenida, establecida en la cláusula tercera del referido contrato de modificación de fecha 8 de octubre de 2013, consiste en aumentos y disminuciones de obras.

3. En todo lo no modificado por el contrato de modificación antes mencionado se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de construcción de obras celebrado por las mismas partes por escritura pública de fecha 30 de diciembre del año 2011y sus posteriores modificaciones.

4. La referida modificación de contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)


DIRECCION JURIDICA

MRA/chp
Distribución:
Gobierno Regional de la Araucanía
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Planificación
Dpto. de Proyectos
Dir. Administración y Finanzas
Departamento de Educación
Elizabeth Mendoza Jaque (ITO)
Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada
Of. de Partes

660978

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7316/2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR COMPENSACIONES DE OBRAS AL PROYECTO: "AMPLIACION Y ADECUACION LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Minck1,mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Octubre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JÓRGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en esta ciudad, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representada por don **MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT**, chileno, casado,

constructor civil, Cédula de Identidad número

ambos con domicilio

en calle

de la

ciudad de Temuco, mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito entre las partes, mediante escritura pública de fecha treinta de diciembre del año dos mil once, aprobado por Decreto número seiscientos treinta y dos de fecha treinta de diciembre del año dos mil once, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, encomendó al Contratista la ejecución de la obra **"AMPLIACION Y ADECUACION LICEO PABLO NERUDA A -VEINTIOCHO"**, y la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el sistema de Suma Alzada, por un monto total de seis mil doscientos sesenta y cinco millones cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos impuestos incluidos; de los cuales cinco mil veinte millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos, son financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), y la suma de mil doscientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil pesos son financiados por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Mediante Decreto número ochocientos cuarenta y tres de fecha catorce de febrero de dos mil trece se aprueba Modificación de Contrato de Obra y Plazo de ~~fecha~~ seis de febrero de dos mil trece, por un monto de ciento sesenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos y un plazo de noventa días corridos. Mediante Decreto número tres mil trescientos setenta de fecha catorce de febrero de dos mil trece, se aprueba Modificación de Contrato aumento de Plazo de fecha cinco de agosto de dos mil trece, por cuarenta y cinco días corridos. **SEGUNDO:** En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes en conformidad al artículo treinta y seis de las Bases Administrativas Generales, el Oficio de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

la empresa constructora, mediante el cual entrega detalle de partidas y montos correspondientes a compensaciones de Obra, sin que signifique aumento de obra; el Informe Técnico de fecha veintitrés de julio del año dos mil trece de la Inspección Técnica de la Obra, que informa de las disminuciones y aumentos de Obras a precios del contrato, vienen en suscribir una modificación de contrato conforme a lo establecido en la cláusula siguiente. **TERCERO:** Mediante Ordinario número dos mil seiscientos noventa y cuatro de fecha diecinueve de agosto del año dos mil trece el Gobierno Regional de la Araucanía autoriza Compensación de Obras, sin aumento efectivo, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico de fecha veintitrés de julio del año dos mil trece. En conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, el Informe Técnico de la Inspección Técnica de la Obra, vienen a suscribir una modificación del contrato original, por compensaciones de obras realizadas al Proyecto, sin aumento efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: DISMINUCIONES DE OBRAS: Item dos uno nueve uno, especificación estructura metálica, unidad kgs, cantidad trescientos sesenta, precio unitario mil quinientos pesos, total, quinientos cuarenta mil pesos; Item cuatro veintiuno cinco, especificación elevación solera, unidad global, cantidad uno, precio unitario ciento cincuenta mil pesos, total ciento cincuenta mil pesos; Item cuatro veintiuno nueve especificación radio de giro, unidad global, cantidad uno, precio unitario trescientos mil pesos, total trescientos mil pesos; Item cinco dos cuatro cuatro especificación envolvente térmica módulo F, unidad metros cuadrados, cantidad doscientos ochenta y cinco coma sesenta y cinco, precio unitario veintitrés mil cuatrocientos pesos, total seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos diez pesos; Item cinco dos quince seis especificación barniz gradería gimnasio, unidad metros cuadrados, cantidad cuatrocientos sesenta y cinco, precio unitario tres mil doscientos cincuenta pesos, total un millón

quinientos once mil doscientos cincuenta pesos; Item cuatro cero dos cinco, especificación albañilería reforzada unidad metros cuadrados, cantidad cuarenta y cinco, precio unitario cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos; precio total dos millones ciento treinta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos; Item uno tres uno uno especificación demoliciones; unidad metros cúbicos, cantidad siete coma ochenta y nueve; precio unitario ochenta y tres mil pesos; total seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta pesos; sub-total disminución de obras once millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos; gastos generales, once como treinta y tres por ciento, total un millón trescientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve, utilidad, tres por ciento, total trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos; total neto, trece millones setecientos veintisiete mil seiscientos noventa pesos; iva diecinueve por ciento, total dos millones seiscientos ocho mil doscientos sesenta y un pesos; total disminuciones dieciséis millones trescientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos. AUMENTOS DE OBRAS.- VEREDA FRENTE A INTERNADO, Item uno tres uno uno, especificación demoliciones, unidad metros cúbicos, cantidad diecisiete coma diez, precio unitario ochenta y tres mil pesos, precio total un millón cuatrocientos diecinueve mil trescientos pesos, Item dos uno uno dos, especificación extracción de escombros, unidad metros cúbicos, cantidad veintiuno coma tres mil seiscientos sesenta y tres, precio unitario dos mil trescientos noventa y siete pesos, total cincuenta y un mil doscientos quince pesos; Item cuatro veinte tres, especificación base estabilizada, unidad metros cúbicos, cantidad once coma cuarenta, precio unitario siete mil trescientos ochenta y cinco pesos, total ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos; Item cuatro veinte cinco especificación vereda, unidad metros cuadrados, cantidad ciento catorce, precio unitario siete mil doscientos setenta y ocho pesos, total ochocientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veintinueve mil seiscientos noventa y dos pesos; PROTECCION ANTEPECHO VENTANA TALLER DE MUSICA.- Item dos dos doce tres, especificación barra protección taller de música, unidad uno, cantidad uno, precio unitario dieciocho mil ciento cincuenta pesos, total dieciocho mil ciento cincuenta pesos; Item dos dos quince cinco, especificación pintura óleo, unidad metros cuadrados, cantidad tres coma veinte, precio unitario tres mil pesos, total nueve mil seiscientos pesos; BARANDA HALL GIMNASIO, Item dos dos doce cuatro, especificación baranda protección gimnasio, unidad metros lineales, cantidad doce coma catorce, precio unitario sesenta y siete mil quinientos pesos, totales ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos; Item dos dos quince cinco, especificación pintura óleo, unidad metros cuadrados, cantidad dos coma cincuenta, precio unitario tres mil pesos, total siete mil quinientos pesos; PINTURA GRADERIA GIMNASIO, Item cinco dos quince seis, especificación vitrificado graderías gimnasio, unidad metros cuadrados, cantidad cuatrocientos sesenta y cinco, precio unitario seis mil trescientos dieciséis pesos, total dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta pesos; SILOS ACOPIO PELLET, especificación estructura metálica, unidad kilos, cantidad mil trescientos noventa y ocho, precio unitario dos mil cincuenta pesos; total dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos pesos; especificación placas de terciado, unidad metros cuadrado, cantidad noventa y cuatro coma cincuenta, precio unitario doce mil trescientos doce pesos, total un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos; especificación pintura óleo, unidad metros cuadrados, cantidad noventa y cuatro coma cincuenta, precio unitario tres mil pesos, total doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos; MALLA ANTIVECTORES MODULO N, especificación malla mosquetera cocina, unidad metros cuadrados, cantidad trece, precio unitario veinticuatro mil ciento sesenta pesos, total trescientos catorce mil

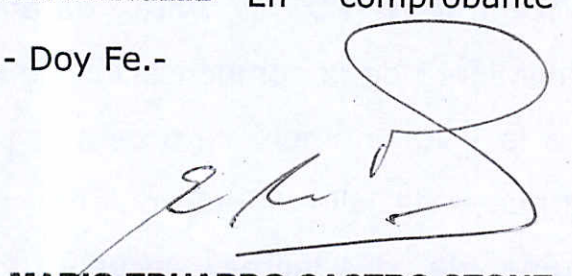
ochenta pesos; PINTURA MURO ESCENARIO, especificación pintura muro escenario esmalte, unidad metros cuadrados, cantidad setenta y siete, precio unitario dos mil setecientos cincuenta pesos; precio unitario doscientos once mil setecientos cincuenta; SEÑALETICA INTERIOR, Item cuatro veintidos y dos, especificación letreros, unidad uno, cantidad treinta, precio unitario tres mil trescientos pesos, total noventa y nueve mil pesos; CIERRE PANDERETA LICEO CON INTERNADO, Item cuatro cero dos seis, especificación vibrocet, unidad metros cuadrados, cantidad veinticinco, precio unitario siete mil ochenta, total ciento setenta y siete mil pesos; PATIO CUBIERTO A, Item dos dos quince uno, especificación ácido muriático, unidad metros cuadrados, cantidad cuarenta y ocho coma cuarenta y seis, precio unitario setecientos cincuenta; total treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos; Item dos dos quince tres, especificación latex cielo, unidad metros cuadrados, cantidad cincuenta y tres coma treinta, precio unitario dos mil quinientos pesos, total ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos, especificación estucos exterior, unidad metros cuadrados, cantidad cuarenta y ocho, cuarenta y seis, precio unitario seis mil ciento tres pesos, total doscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos, Item dos dos quince siete, especificación textura orgánica, unidad metros cuadrados, cantidad cuarenta y ocho coma cuarenta y seis, precio unitario cinco mil quinientos pesos, total doscientos sesenta y seis mil quinientos treinta pesos; PINTURA CUBIERTA EDIFICIO F, especificación pintura techumbre edificio F, unidad metros cuadrados, cantidad ciento veintinueve, precio unitario dos mil setecientos cincuenta pesos, total trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos; Sub - total aumento de obras extraordinarias doce millones trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y seis pesos; gastos generales once coma treinta y tres por ciento, total un millón cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta y siete pesos; utilidad tres

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



por ciento, total cuatrocientos trece mil trescientos noventa y dos pesos; total neto catorce millones ciento noventa y tres mil ciento veinticinco pesos; iva diecinueve por ciento; total dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos; total aumentos dieciséis millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos; Resumen: Disminuciones: dieciséis millones trescientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos, iva incluido; Aumentos: dieciséis millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos, iva incluido; Diferencia: quinientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos, iva incluido. Esta diferencia producto de las compensaciones, no significa aumento en el contrato de ejecución de obra y será asumidas por la Contratista. **CUARTO:** Se mantienen las multas establecidas de conformidad al artículo treinta y uno de las Bases Administrativas Generales y lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato de Construcción. **QUINTO** :Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento de la compensación de obras, se mantiene Boleta de Garantía a la Vista, número cero cero seis nueve cuatro seis guión cero de fecha nueve de julio del año dos mil trece, del Banco de Chile, por la suma de doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos once mil ciento veinticuatro, tomada a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, correspondiente al cinco por ciento del monto total de la Obra incluida el aumento de plazo, de conformidad al artículo veintidós de las Bases Administrativas Generales, la que será devuelta, una vez que se haya efectuado la Liquidación del Contrato respectivo debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio. **SEXTO. VIGENCIA:** La presente modificación de contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la dictación del Decreto, que la apruebe. **SÉPTIMO:** todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las partes, que por este se modifica. La

personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y dos de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece. La personería de don **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT** para actuar en representación de la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco don Daniel Alberto Gidi Bruni, Suplente del Titular don Raúl González Becar. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVO:** Los Gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo de la Empresa Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil trescientos dieciséis.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT
EN REP: EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA
LIMITADA 78.755.160-9



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 OCT 2013

